



ROCHA

G O B I E R N O D E T O D O S

Gral. Artigas N°.176–Tel. 1955 Int.148-Rocha

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 0 5 / 2022

Apertura día: 29/07/2022

Hora: 14:30

Valor del Pliego: \$50.000

Año 2022

Art. 1°- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a empresas interesadas a presentar sus ofertas en la Licitación Pública 05 /2022, para la contratación de los servicios de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ROCHA Y BALNEARIOS, de acuerdo a la siguiente lista de servicios a cotizar en el marco de este pliego:

LISTA DE SERVICIOS A COTIZAR:

Ítem 1: Recolección, transporte hasta el SDF (sitio de disposición final) y logística en general (suministro, reparación, mantenimiento y lavado de contenedores y equipos) de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha (ubicación, ámbito de aplicación y alcance territorial se explicita en la cláusula 1 B ítem 1). Comprende los residuos sólidos urbanos generados en el ámbito de aplicación por usuarios residenciales, comercios y oficinas públicas, tanto pequeños como grandes generadores y aquellos residuos originados en la prestación de los restantes servicios de limpieza pública, incluyendo los originados por el servicio de barrido, podas y residuos voluminosos. Incluye en todos los casos los domiciliarios y/o los generados propiamente por los servicios de Espacios Públicos de la IDR.

Ítem 2: Recolección, transporte a SDF y logística en general (suministro, reparación, mantenimiento y lavado de contenedores y equipos) de los residuos sólidos urbanos de la zona "Balnearios" que comprende el sistema de balnearios desde la Laguna de Rocha hasta Oceanía del Polonio (ambos incluidos), cuya zona queda definida en este pliego, apartado 1 B Ámbito de aplicación ítem 2 Balnearios.

Ítem 3: Recolección, transporte a planta de reciclaje y logística en general de residuos reciclables (suministro y mantenimiento de contenedores y equipos) en zona particular de la ciudad de Rocha, suministro de material para clasificación y desarrollo de programas de capacitación; ubicación y alcance territorial y ámbito de aplicación en apartado 1 B ítem 3 Reciclables.

- Las condiciones particulares de cada Ítem se detallan en el Anexo I.
- En el apartado 1.B "Ámbito de Aplicación" se indica en forma detallada el alcance de aplicación de cada uno de los ítems solicitados; los mismos no son susceptibles de ser modificados. No se admite ajustes de alcance de servicios entre ítems. Se deberá incluir el servicio de todas las localidades detalladas dentro de cada ítem, no se admitirá disminución de alcance del servicio.
- Los contenedores a suministrar en los Ítem 1, 2 y 3 al finalizar el período contractual quedarán en propiedad de la IDR en los siguientes porcentajes:
 - El 80% de las unidades de los Ítem 1 y 2 (las mismas serán seleccionadas de las que se encuentren en buen estado de conservación).
 - El 100 % de las unidades del Ítem 3.

descarga de la Planta de Clasificación los RS domiciliarios. Se descargará dentro de la celda de voluminosos los residuos de podas y grandes dimensiones.

Los reciclables se reciben en igual localización que los residuos sólidos urbanos.

2. Horario y días de apertura del SDF

Horario de recepción de camiones recolectores de RS domiciliarios, de lunes a sábados de 6:00 a 14:00 hs.

Horario de recepción de camiones recolectores de RS domiciliarios alta temporada (enero y febrero), de lunes a domingos de 6:00 a 16:00 hs.

Horario de recepción de camiones con voluminosos, podas o escombros, de lunes a sábados de 8:00 a 18:00 hs.

3. Tasa de generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

Tasa de generación diaria por habitante de RSU es de 750 gr/hab/día.

4. Kilos de RSU recolectados en la ciudad de Rocha

Baja temporada: Promedio 30 toneladas diarias.

Temporada alta: Promedio 40 toneladas diarias.

5. Tasa de generación de RSU en Zona “Balnearios”

Baja temporada: Promedio de 10 toneladas por día.

Alta temporada: Un Promedio de 50 toneladas por día.

6. Alta Temporada

Se interpretará a efectos de este pliego y sus servicios implicados, el termino de alta temporada que comprende los días desde el 1 de enero al 29 de febrero, y toda la semana de turismo.

7. Pico de Temporada

Se interpretará a efectos de este pliego y sus servicios implicados, el termino de pico de temporada los días comprendidos entre el 1 de enero y el 15 de enero (ambos incluidos).

1A - Condiciones Específicas de la Cotización.

Los oferentes deberán cotizar la oferta teniendo en consideración que la Intendencia de Rocha se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial. Esto es, la Intendencia podrá optar por contratar los ítems 1 + ítem 2 + ítem 3 en forma conjunta; o cada uno de éstos por separado.

Con la sola presentación de Oferta, el oferente se compromete a prestar el servicio íntegramente dentro del ámbito de aplicación de cada ítem, asumiendo a su cargo y riesgo el rediseño de rutas que por tema de eficiencia de recorridos pueda proponer en su oferta. Este rediseño no exime al Oferente en su compromiso de cobertura territorial y frecuencia del servicio, dentro del ítem, conforme ha sido indicado en este Pliego de

Condiciones.

Los proponentes deberán cotizar los bienes y servicios requeridos por ítem, en conformidad con las cantidades solicitadas. Aquellas ofertas que no cumplan con el mínimo requerido de cantidades serán causales de rechazo.

La IDR podrá adjudicar los servicios indicados en los ítems de forma total o parcial.

Se podrá ofertar un precio de descuento global con la adjudicación de todos los ítems o dos de ellos, lo cual se verá reflejado en el formulario económico de la oferta, mediante la presentación de precio por el ítem 4 e ítem 5.

1B - Ámbito de aplicación

Ítem 1: Ciudad de Rocha

El servicio solicitado en el ítem 1 se deberá brindar en la totalidad de la ciudad de Rocha, así como en las localidades y parajes cercanos en las que actualmente se ofrece dicho servicio. Específicamente se debe brindar el servicio en:

- toda la ciudad de Rocha,
- localidad de Velázquez,
- paraje Parallé en km 63 de Ruta 15,
- localidad 19 de Abril,
- paraje El Arbolito por Ruta 9, km 220 (Desvío de Tránsito Pesado)
- sistema Oeste ruta 10 desde El Caracol hasta Las Garzas. Frecuencia de recolección dos veces semanales en baja temporada y tres veces semanales en alta temporada.
- Laguna Garzón – Recorrido interno - Acceso por camino hacia Ruta 10 y recolección por Ruta 10 desde Las Garzas Blancas hasta El Caracol (Puente Laguna Garzón). Frecuencia de recolección dos veces semanales en baja temporada y tres veces semanales en alta temporada.
- Laguna de Rocha – Zona Oeste; recorrido de recolección por Ruta 10 desde las Garzas Blancas hasta el borde de la Laguna de Rocha. Frecuencia de recolección dos veces semanales en baja temporada y tres veces semanales en alta temporada.
- La Riviera – Recorrido interno- Frecuencia de recolección dos veces semanales en baja temporada y tres veces semanales en alta temporada.
- Puerto de los Botes - Frecuencia de recolección dos veces semanales en baja temporada y tres veces semanales en alta temporada.

Para el diseño de las rutas de recolección el Oferente deberá tener especial atención en los horarios de recepción de RSU que dispone en la Planta de Clasificación y Relleno Sanitario de Rocha tanto para los residuos domiciliarios, como para los voluminosos, indicados en Art1, numeral 2.

En particular, para la ciudad de Rocha se han definido 3 zonas:

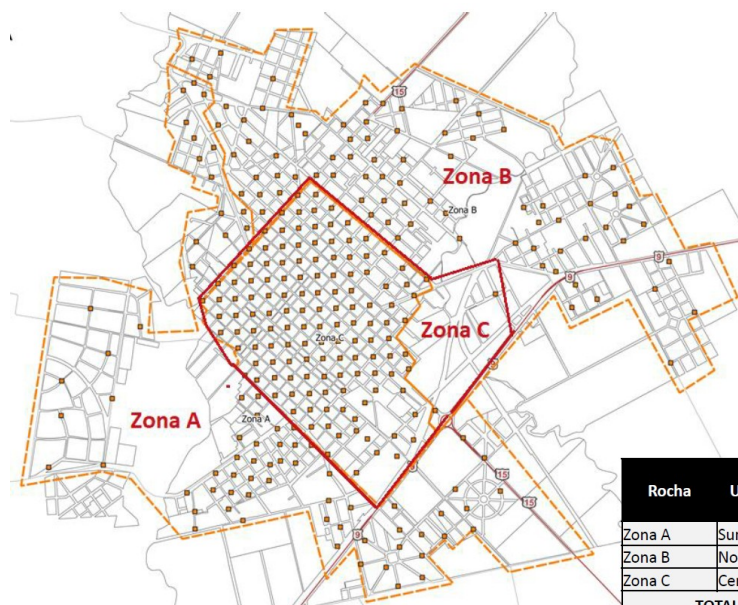
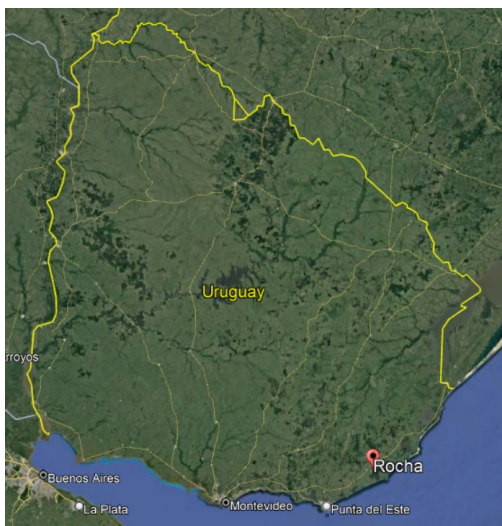
- 1) Zona A: zona sur y suroeste de la ciudad de Rocha con una población

estimada de 7.800 habitantes para el año 2025.

2) **Zona B:** zona norte y noreste de la ciudad de Rocha con una población estimada de 6.900 habitantes para el 2025.

3) **Zona C:** zona centro de la ciudad con 11.300 habitantes estimados para el 2025.

Croquis de ubicación:



Frecuencia de recolección de RS domiciliarios en ciudad de Rocha

La frecuencia de recolección de los RS domiciliarios será de 6 días a la semana para la Zona “C” de la ciudad de Rocha y de 3 días a la semana para las zonas “A” y “B”.

Recolección de Voluminosos en ciudad de Rocha

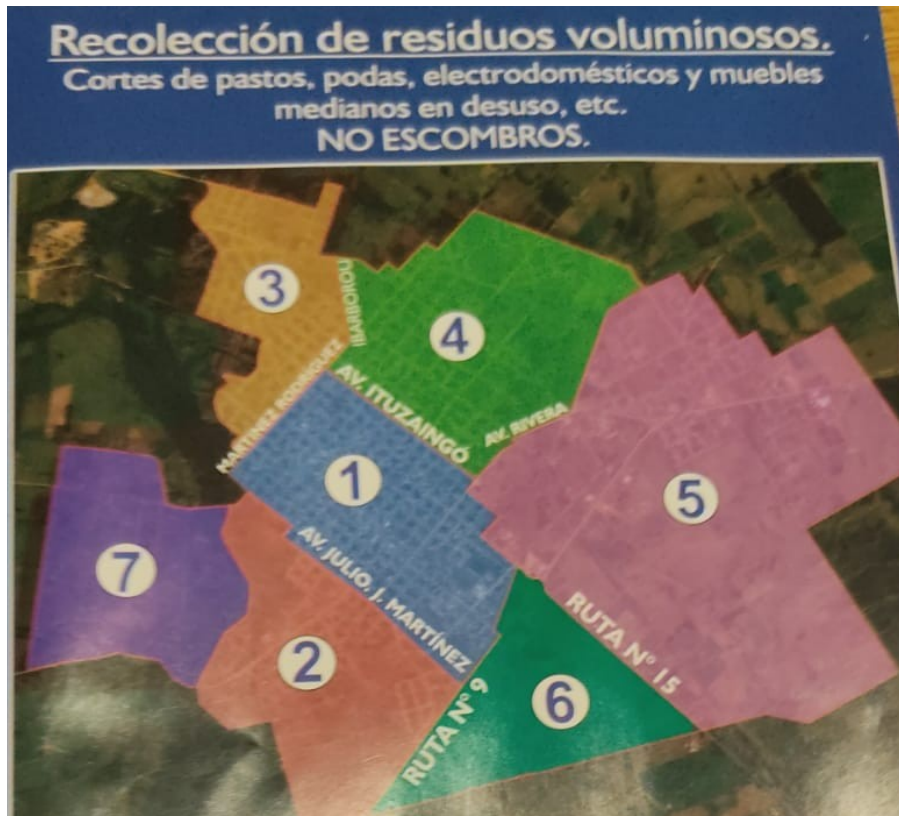
Con referencia a la recolección de voluminosos, se organizará según el siguiente cronograma:

Zonas	Cobertura de Barrios dentro de la ciudad de Rocha	Días
1	Céntrica	Lunes a Sábados
2	Adolfo Viera, La Alegría, Lavalleja y Machado	Lunes
3	Galeano, Belarmina B. de Arrarte y Cecilio Costa	Martes
4	Avda. Ituzaingó, calle Ibarbourou, Avda. Rivera, calles Agustín de La Rosa y Pedro de Zeballos	Miércoles
5	Bella Vista, Progreso, Londres, Belvedere y Carlitos	Jueves
6	Barrios Unión, Treinta y Tres y Jardín	Viernes
7	Barrio Hipódromo, La Riviera y Puerto de Los Botes. Zona Oeste Laguna de Oeste	Sábados

Croquis de ubicación de las zonas:

Se muestra en forma ilustrativa las zonas 1 a 7 mencionadas.

Por mayor detalle consultar el enlace: <https://sig.rocha.gub.uy/mobile/recoleccion.php>

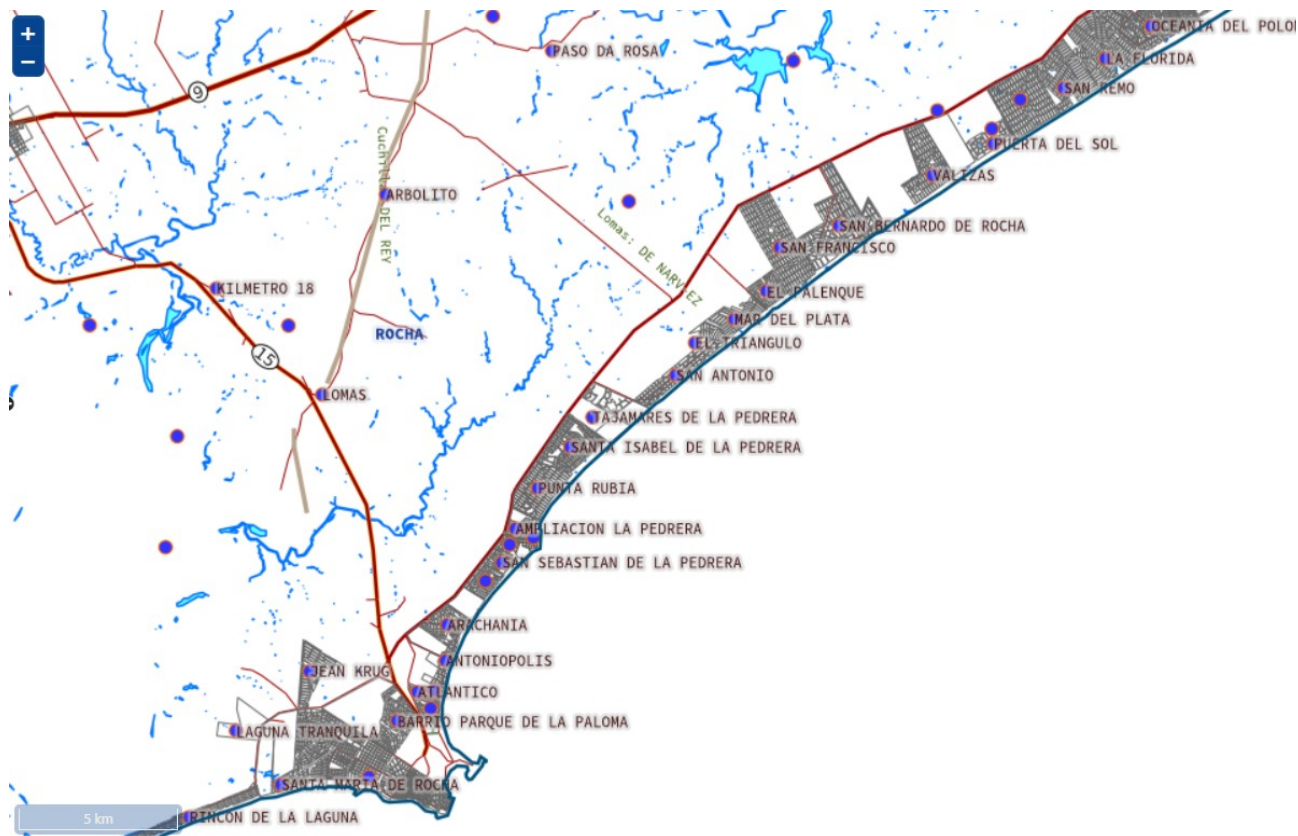


Ítem 2: Balnearios

La zona denominada Balnearios en el presente pliego comprende todos los balnearios ubicados entre la Laguna de Rocha (Sur) y Oceanía del Polonio (Este).

Se aclara que los Balnearios implicados con servicio y recorrido intra-balnearios son: La Paloma, La Aguada, Costa Azul, Arachania, Antoniópolis, La Pedrera amplio, Punta Rubia, San Sebastián y Santa Isabel de la Pedrera. Los restantes balnearios identificados entre Laguna de Rocha y Oceanía del Polonio, no indicados previamente implican una recolección por Ruta 10, sin acceso a los balnearios.

Croquis de ubicación:



Recolección de Voluminosos en Balnearios

Con referencia a la recolección de voluminosos, se organiza según el siguiente cronograma:

Zonas	Cobertura de Zonas dentro del sistema Balnearios	Días
1	Sobre Ruta 10 desde Oceanía del Polonio hasta Punta Rubia y con ingreso a los balnearios San Sebastián, Punta Rubia, La Pedrera	Lunes
2	Arachania, Antoniópolis y Costa Azul	Martes
3	La Aguada y Barrio Parque	Miércoles
4	La Paloma Vieja y zona Este de la Avda. Sagitario	Jueves
5	Calle Paloma hasta Avda. del Navío y zona Oeste de la Avda. Sagitario	Viernes
6	Por Sagitario, al Sur de la Avda. del Navío hasta la costa y la terminación de la Avda. Solari	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados

Ubicación sitio de disposición final de voluminosos Ítem 2:

Padrón rural N°1625, ubicado en la intersección de Rutas 15 y 10; La Paloma.

Frecuencia de Recolección de RS domiciliarios en Balnearios (ítem 2)

La frecuencia de recolección de RS domiciliarios será variable para pico de temporada, alta temporada, y baja temporada.

En pico de temporada la frecuencia de servicio será diaria de L a Domingo.

En alta temporada (fuera del pico) la frecuencia de recogida será día por medio, siendo imprescindible dejar cobertura de recogida diaria para viernes, sábado y domingo.

En baja temporada la frecuencia se adaptará a 3 veces por semana.

No se admitirá dejar sin cobertura de servicio los días sábado, domingo en el ítem 2, para el periodo definido como alta temporada, pudiendo ser objeto de rechazo de la oferta.

Ubicación sitio de disposición final de RS domiciliarios para el Ítem 2:

Los RS domiciliarios del sistema Balnearios serán trasladados hasta el Relleno Sanitario de Rocha, debiendo realizar la descarga de camiones en la playa de descarga de residuos.

Para el diseño de las rutas de recolección el Oferente deberá tener especial atención en los horarios de recepción de RSU que dispone en la Planta de Clasificación y Relleno Sanitario de Rocha para los residuos domiciliarios, indicados en Art1, numeral 2.

Operación en días feriados laborables y no laborables:

Feridos no laborables: en el sistema Balnearios se deberá prestar servicio los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Feridos laborables: en el sistema Balnearios se deberá prestar servicio en forma normal durante los feriados laborables comprendidos entre enero y abril.

En todos los demás casos se deberá planificar la falta de servicio en feriados no laborables, previendo la recolección reforzada del día previo y posterior al feriado.

Se deberán respetar las zonas de cada Ítem y las frecuencias establecidas. No se permite el rediseño ni modificación, ni reasignar zonas de un Ítem a otro.

Ítem 3: Programa de reciclables en ciudad de Rocha

El servicio de recolección, transporte y logística asociada (contenedores) para residuos reciclables se llevará a cabo en la ciudad de Rocha, dentro de la zona comprendida por las siguientes calles: Avda. Primero de Agosto, Dr. Martínez Rodríguez, Leonardo Olivera, 19 de abril, Avda. Coronel Julio J. Martínez, Ruta N.º 9, José Batlle y Ordoñez, Avda. Monterroso y Avda. Ituzaingó.

Se aclara que todas las viviendas frentistas a las calles mencionadas quedan comprendidas dentro del alcance de este programa.

Croquis de ubicación:



Forma parte de este ítem el suministro de materiales (contenedores, composteras, tarrinas de recuperación de aceites), en tamaño y especificaciones indicados en el Anexo I.

La frecuencia de recolección será dos días de recogida por semana.

Forma parte también del objeto del Ítem 3, desarrollar y llevar a cabo programas de capacitación a la población en materia de reciclaje, recuperación de residuos, y compostaje. Se prevé también generar instancias de educación ambiental a la población del departamento en general, conforme se indica en Anexo I.

Art. 2°- FORMA DE COTIZACIÓN

Los Oferentes deberán cotizar su oferta completando íntegramente los Formularios 10A, 10B, 10C, 10D, y 10E, del Anexo III.

Precio de la cotización: cada ítem se cotizará en pesos uruguayos, desglosando el IVA.

Se presentará precio mensual del servicio, para cada ítem.

Paramétrica de ajuste

Se realizarán ajustes (no retroactivos) de los valores mensuales de servicios y suministros en enero de cada año, contemplando la variación anual del índice de precios al consumo (I.P.C.) del INE.

Se tomará la variación anual del I.P.C. del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero de ajuste) con el I.P.C. del mes de diciembre del año previo. En el caso del primer ajuste, se tomará la variación entre el I.P.C. del mes de diciembre (próximo anterior al mes de enero de ajuste) y el I.P.C. del mes de comienzo de trabajo salvo que la demora fuera por responsabilidad de la IDR mayor a 4 meses de la apertura de la licitación.

Moneda de la licitación

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos, y desglose de impuestos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Elementos opcionales

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el cumplimiento del mismo en algún aspecto.

Descuento global

El oferente podrá cotizar un precio mejorado de la oferta contemplado un descuento global por la adjudicación del paquete completo, como sumatoria de ítem1+ítem2+ítem3, denominado ítem 4 en este PC.

De igual forma podrá cotizar un precio ajustado para el caso de adjudicación conjunta de los ítems 1 y 2, denominado ítem 5 en este PC.

En caso que el oferente opte por no presentar mejora de precio (no cotizar ítems 4 y 5) se realizará la suma simple de los montos ofertados por ítem, a efectos de la comparativa.

Art. 3° - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del mismo, hasta la finalización del presente período de Gobierno (mayo de 2025).

La Intendencia de Rocha estima un plazo contractual de 32 meses. Sin embargo, el Oferente deberá tomar su propia consideración de duración contractual del servicio, a efectos del análisis de amortización de equipos, suministros y servicios.

Art. 4° - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

La propuesta se acompañará con la descripción de las características de los servicios y productos ofertados y toda información deberá estar firmada por el proponente, la que no ostenta firma, se tiene por presentado. Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que, si se verifica que

los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

Art. 5°- IDONEIDAD DE LOS OFERENTES

El oferente deberá acreditar en su propuesta que posee suficientes recursos financieros, técnicos, materiales y administrativos; así como también especialización e idoneidad como para asegurar que será capaz de cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, mediante certificados o constancias que justifiquen lo anteriormente requerido.

Art. 6°- GARANTÍAS

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones). La garantía deberá constituirse a la orden de la IDR y deberán ser mantenidas por un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas o hasta la adjudicación de la licitación, con pena de pérdida en caso contrario, del depósito de garantía constituida. Vencido dicho plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas. Los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo.

La de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.

Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la IDR.

Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la IDR, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la IDR.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza. Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

No se admitirán exoneraciones de garantía de cumplimiento de contrato. Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento ochenta (180) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la IDR manifestando su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de diez (10) días perentorios.

Art. 7°- MULTAS

Las mismas serán de aplicación en caso de falta de cumplimiento de calidad del servicio, falta de cumplimiento de la frecuencia de servicio de recolección, o falta de provisión de los equipamientos requeridos para el correcto funcionamiento del servicio.

La aplicación de multas será por monto del 1% del monto de facturación mensual por cada sanción comprobable y documentada que haya sido emitida por la IDR, y cuyo plazo de enmienda o reparo haya caducado sin mediar una solución de entendimiento de la falta provocada.

Las multas podrán ser acumuladas hasta un monto máximo del 10% del monto de facturación mensual del servicio. El alcanzar el límite máximo en un mes es razón suficiente para la rescisión del contrato en forma unilateral por parte de la Intendencia Departamental de Rocha.

Art. 8°- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho, al momento de adjudicar la presente licitación, a optar por las ofertas que se realicen en forma global por el total de los ítems requeridos, o por ofertas realizadas por uno o más ítems por separado.

Para ello considerará las ofertas realizadas pudiendo adjudicar a la que entienda más favorable a sus intereses, aunque no sea la de menor precio, pudiendo, en caso de optar por las ofertas realizadas por ítems, adjudicar uno o más ítems a la misma o distintas empresas y sin perjuicio de la posibilidad de desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración se reservas el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del Tocaf.

Art. 9°- TABLA DE PUNTUACION DE OFERTAS

A los efectos de la selección de las ofertas se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla de valoración:

Item	Puntaje Máximo	Criterio de puntuación
Precio de la oferta	60	Mayor puntaje a menor precio de la oferta. Luego se establecen puntaje en relación proporcional decreciente de puntos a mayor precio.
Experiencia en uso de los equipos involucrados	5	Se establecerá puntaje según antecedentes comprobables de uso de equipos presentados. Con 3 antecedentes de igual equipamiento 5 puntos, con 2 antecedentes 4 puntos, con 1 antecedente 3 puntos. Sin antecedentes (0 puntos)
Equipamiento para la prestación del servicio	3	S estable un puntaje de hasta 3 puntos en relación a los camiones recolectores incluidos en la oferta valorando calidad y estado conforme se indique en

		Planilla 3 y 4 del Form N°10.
Planes de trabajo	16	Se evaluará: 1) Diseño: Recursos asignados para la gestión de los residuos, de acuerdo con la generación estimada por zona 2) Planes de Contingencia: Recursos asignados a planes de contingencia para imprevistos 3) Cobertura territorial y frecuencia por servicio 4) Estructura de control de los servicios. Se evaluará la presentación de una propuesta por ítem, asignándole 2 puntos y de información que respalde la propuesta con otros 2 puntos.
Antecedentes del oferente	5	Se evaluarán antecedentes positivos acreditados de acuerdo con los siguientes factores: gestión de los servicios de limpieza pública en la zona licitada: (5 puntos); gestión de servicios de limpieza pública en localidades-ciudades con población servida mayor o igual a 25.000 hab (4 puntos), gestión de servicios de limpieza pública en localidades con población servida menor a 25.000 hab (3 puntos). Se realizarán las respectivas consultas a los contratantes para verificar antecedentes. Para acreditar los puntos se deberá documentar al menos 1 servicio global que atienda esa población.
Antecedentes del Director Ejecutivo	3	Se evaluarán antecedentes positivos acreditados de acuerdo con los siguientes factores: Director ejecutivo en programa de Gestión de servicios de limpieza pública: Menos de 3 años de experiencia, 0 puntos. 3 a 5 años de experiencia: 1 punto 6 a 10 años de experiencia: 2 puntos 11 o más años de experiencia: 3 puntos. Se realizarán las respectivas consultas a los contratantes para verificar antecedentes.
Monitoreo de calidad del servicio (FormN°8)	3	Se puntuará con hasta 3 puntos al oferente que presente un Sistema de Seguimiento de Calidad y Cobertura del servicio prestado. La puntuación será 1 punto si el Sistema propuesto permite monitorear en tiempo real y en forma remota los puntos de recogida, 1 punto si todos los equipos cuentan con sistema de rastreo GPS y 1 punto al sistema de reporte de indicadores del servicio, siempre que éste permite su emisión en tiempo real.
Inmediatez de los servicios (Form N°7)	5	Se puntuará con mayor puntaje a aquellas empresas que puedan comenzar a brindar los servicios licitados en el menor tiempo posible. Se establece relación de modo que por cada 10% sobre el menor plazo de inicio se reduce 1 punto.

Se aclara que esta tabla de puntuación se aplicará para cada uno de los ítems solicitados a cotizar. En particular, la puntuación del precio de la oferta, se realizará atendiendo los Formularios 10A, 10B, 10C, 10D, 10E, del Anexo III.

En caso de constatarse antecedentes negativos por incumplimientos por parte de cualquiera de las firmas oferentes, independientemente de el/los motivo/s que sea/n

(plazo de entrega, calidad, etc.), la IDR se reserva la potestad de la posible no adjudicación así se haya obtenido el mayor puntaje total.

Art. 10° - CALIDAD

La calidad del servicio será evaluada por la IDR, con sus técnicos, y de acuerdo a su exclusivo criterio. Todos los datos indicados por el proponente, referente a las tareas y suministros licitadas tendrá carácter de compromiso, es decir que, si se verifica que las mismas no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlas de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del adjudicatario o de los proponentes.

El incumplimiento del servicio en términos de calidad, cobertura, y frecuencia del mismo podrá dar lugar a la aplicación de multas, conforme se indica en Art 7°.

Art. 11° - FORMA DE PAGO

El pago será mensual, pagadero a los 45 días de presentación de la factura.

Art. 12°- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, y evacuadas por el personal del Departamento Notarial y la Dirección Gral. de Gestión Ambiental en lo que a cada uno de ellos corresponda-, sitos en calle Gral. Artigas 176. Teléfono 1955 internos 263 y 148 respectivamente y serán recibidas hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Art. 13°- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y toda la documentación que integren las mismas deberán presentarse personalmente, únicamente en el Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, calle Gral. Artigas N° 176, el día 29 de julio de 2022, a la hora 14:30 Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

Art. 14°- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Se recibirán hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura. Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. Dichos costos serán comunicados a la empresa solicitante. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

Art. 15° - DE LOS OFERENTES

Al presente llamado podrán presentarse:

A) Empresas nacionales, en forma aislada o formando consorcios de dos o más empresas, así como Cooperativas de Trabajo.

B) Empresas extranjeras integrando un consorcio con al menos una empresa nacional integrante, en cuyo caso la Intendencia las considerará como una persona

jurídica a los efectos de las relaciones, vinculaciones y tramitaciones relacionadas con la presente Licitación.

El oferente que resulte adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá establecer domicilio especial en el Departamento de Rocha, que será su domicilio legal a efectos del contrato, debiendo acreditar además un número de fax y domicilio electrónico a los efectos de las notificaciones que correspondan. Deberá tener representación permanente en la República Oriental del Uruguay.

Los consorcios deberán unificar la representación en la empresa nacional con las facultades necesarias para actuar en nombre del mismo, lo que deberá acreditarse mediante la inclusión en la oferta del poder correspondiente.

Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas al consorcio.

Las empresas que integren el consorcio asumen la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio asumiendo tal responsabilidad.

Los oferentes que tengan la calidad de sociedad personal, deberán incluir en la oferta el nombre de sus socios, con especificación - si correspondiere -, del o los socios con derecho a usar la firma social.

Todos los socios serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria.

A tales fines la oferta deberá estar acompañada de un conjunto completo de Estados Financieros y estado patrimonial con dictamen de auditoría interna.

Toda modificación en la integración de la contratista en sus socios u órgano administrador, debe ser comunicada a la IDR dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida.

En caso que se produzca la desvinculación de un socio o director de la sociedad personal, la Intendencia podrá relevarlo de su responsabilidad futura.

Si el oferente fuese una sociedad anónima deberá incluir el nombre de sus directores, los que serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de resultar adjudicataria.

A tales fines deberá acompañar: Un conjunto completo de Estados Financieros con dictamen de auditoría externa y Estado Patrimonial de la Sociedad Anónima con indicación de propios y gananciales, gravámenes que los afecten y régimen legal de administración de bienes certificado por escribano público.

En caso que se produzca la desvinculación de un socio o director de la sociedad anónima, la Intendencia podrá relevarlo de su responsabilidad futura.

Toda modificación en la integración del Directorio u órgano administrador, deberá ser comunicada a la IDR dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de producida.

La entidad adjudicataria no podrá ser vendida ni transformarse en otro tipo de sociedad, ni fusionarse, ni ser absorbida por otra sin previa conformidad de la Intendencia.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Cada oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la IDR en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

1. Poder general.
2. Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia con firma certificada por escribano público.

Art. 16° - DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO

Los oferentes deberán adjuntar una relación de propiedad, para aquellos equipos ofrecidos para efectuar la tarea objeto de esta licitación que ya integran su activo, incluso aquellos equipos que específicamente el pliego autorice su arrendamiento.

La misma deberá estar debidamente certificada por escribano público, certificando además que los equipos ofrecidos estén libres de prendas y embargos específicos.

En caso de que el oferente prevea adquirir los equipos para prestar el servicio objeto de la licitación, deberá adjuntar factura pro-forma del proveedor de los mismos, con una fecha inferior a 60 días de la apertura de la Oferta. Estos equipos deberán integrar el activo del oferente previo al inicio de los servicios licitados.

Art. 17° - DEL PERSONAL CONTRATADA PARA EL SERVICIO

En ningún caso la empresa adjudicada para los servicios de esta Licitación podrá contratar personal municipal para llevar a cabo los servicios.

Todo el personal administrativo y operativo deberá ser rochense, pudiendo acreditarlo mediante certificado de domicilio (no nacido en Rocha, pero vive hace más de 2 años en Rocha), o CI (nacido en Rocha). Queda exceptuado de esta condición el personal Técnico Específico y niveles Gerenciales entendido como supervisores, capataces, jefes, y gerentes.

La adjudicataria se deberá comprometer a ocupar un cupo mínimo anual del 8% de contrataciones afrodescendientes.

Art. 18° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA EN ESTA OPORTUNIDAD NO RECIBE OFERTAS EN LÍNEA – COMPRAS ESTATALES.

A) Las propuestas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineadas y testadas, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la IDR se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se presentarán en sobre o paquete cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: "Licitación Pública No 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ROCHA Y BALNEARIOS". Nombre del proponente/ Empresa. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Las propuestas deberán redactarse de acuerdo con el texto que luce en Anexo II y III, conteniendo íntegramente los Formularios citados en dichos Anexos.

B) Las mismas se presentarán en original, tres copias, una de las cuales será en formato digital (pendrive).

C) Dicho sobre o paquete contendrá a la vez 2 (dos) sobres individualizados con los números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente, siendo requisito excluyente la presentación de los mismos con los contenidos que a continuación se detallan:

D) El sobre N° 1 contendrá los antecedentes del oferente y el Plan de Trabajo, y todos los formularios del Anexo II y Anexo IV.

E) El sobre N° 2 contendrá la propuesta económica, conforme Anexo III.

F) Se deberá presentar copia del recibo de Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.

G) Deberá contar con RUPE en estado INGRESO o ACTIVO.

18A. SOBRE N° 1

El Sobre N°1 contendrá:

A) Declaración del oferente que conoce y acepta todos los términos de este Pliego, sus Anexos y del Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas de la IDR, (Formulario N° 4, ANEXO II).

B) Fotocopia del recibo o formulario expedido por el Departamento de Tesorería de la IDR que acredite haber realizado el DEPOSITO EN GARANTÍA de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

C) Contrato Social inscripto en el Registro Público General de Comercio en donde conste que el objeto social del mismo incluye los servicios licitados. Cuando se trate de un consorcio de dos o más firmas, deberán acompañar la inscripción antes referida, las empresas nacionales. Se deberá adjuntar además el respectivo contrato de consorcio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.060, determinando la participación de cada uno de sus integrantes, incluyendo el pacto de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones asumidas y la designación de un representante único.

D) Si se tratase de un consorcio en vías de constitución se deberá presentar carta de intención firmada por las partes y certificada por Escribano Público, declarando el

porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las partes, designación de representante y pacto de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones emergentes del presente llamado.

E) Poder del Representante del oferente para actuar ante la Intendencia, según lo establecido en los Artículo 15° del presente Pliego.

F) Si correspondiere, la documentación solicitada en el artículo 16° y 17° del presente Pliego.

G) Acreditación de su capacidad financiera, patrimonial, técnica e idoneidad para la ejecución de los servicios objeto de este llamado. A tal fin deberá acompañar la siguiente documentación que la IIDR se reserva el derecho a verificar:

1. Conjunto completo del Estado Financiero de los tres últimos ejercicios, acompañados de los dictámenes de Auditoría Interna. También se adjuntarán las declaraciones juradas de impuestos presentadas a la DGI.

2. La información anterior será presentada por el oferente que participe individualmente o por cada una de las partes que integren un consorcio.

I) El oferente debe acreditar por su persona jurídica o por los integrantes de la misma, sean estas personas jurídicas, el patrimonio neto de acuerdo al último balance cerrado de conformidad con los plazos legales, el cual deberá ser acreditado por el propio oferente mediante certificación de auditores externos de probada trayectoria en la materia (dispuestos a demostrarla si así lo solicita la IDR), realizada de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay referidos a normas de auditoría. El profesional actuante deberá informar la ocurrencia de hechos posteriores al cierre de balance que afecten significativamente la capacidad patrimonial certificada.

J) El oferente debe presentar la declaración jurada patrimonial de las personas físicas que integren el consorcio, acompañada con certificación notarial, con un máximo de tres meses de antigüedad a la fecha de apertura.

K) En el caso de empresas extranjeras el mínimo de patrimonio neto lo podrán acreditar si fuera sucursal a través de su matriz mediante certificación de auditores externos del país de origen y si fuera filial con su propio balance.

L) Referencias comerciales y bancarias u toda otra información complementaria que permita evaluar la capacidad financiera del oferente.

M) Antecedentes empresariales del oferente o sus integrantes, teniendo en cuenta todos los trabajos de limpieza urbana que haya llevado a cabo dentro de los últimos (cinco) años. Dicha información deberá estar de acuerdo con el Formulario N° 2, ANEXO II del presente pliego. La descripción de cada trabajo deberá ser lo suficientemente detallada como para posibilitar que la IDR evalúe la experiencia y la capacidad del oferente para llevar a cabo la prestación (incluyendo el orden relativo de magnitud y el grado de complejidad de dichos trabajos), y la calidad del desempeño del oferente con respecto al mismo.

En particular la descripción de cualquier trabajo deberá cumplir específicamente lo siguiente:

1. La facturación anual expresada en dólares estadounidenses.

2. La responsabilidad del oferente por el mantenimiento y operación de equipos e instalaciones, incluyendo la cantidad de cada uno de los principales tipos de equipo móvil utilizados en cada trabajo.
3. La naturaleza y magnitud de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos prestados por el oferente incluyendo las longitudes (km de calles atendidos diariamente, la población incluida y el número de operarios. No se incluirán servicios con volquetas o similares.
4. Las responsabilidades del oferente por el reclutamiento de la mano de obra, incluyendo la cantidad de trabajadores empleados y la forma en que fueron reclutados.

N) Autorización escrita a la Intendencia para recabar informes de organismos públicos y entidades privadas citadas como referencias, tendientes a la verificación de datos y antecedentes consignados en la propuesta.

O) Jornal básico mínimo y sistema de ajustes que se compromete a abonar al personal afectado a los servicios licitados bajo cualquier condición, vigente a la fecha del llamado, para la totalidad de las categorías que presente: peón, chofer, administración, capataz, supervisor, Jefe de operaciones, Director Ejecutivo, etc. discriminando para cada una de ellas.

P) El Plan de Trabajo, conforme Anexo IV.

Q) Plan de Seguridad Laboral.

18B. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO

A) El Plan de trabajo deberá ser avalado por un profesional universitario competente, de quien se deberán adjuntar los antecedentes profesionales, debidamente autorizado de la representación por la empresa, consorcio o cooperativa, el que deberá ser idóneo y poseer conocimientos del servicio.

El mismo será responsable de los cálculos y estimaciones requeridas para la diagramación de los servicios y sus ajustes hasta el inicio de los servicios, debiendo aportar si se le requiriera la información técnica o de otra naturaleza que avalen los procedimientos utilizados.

El Plan de Trabajo estará definido por:

1. Indicación detallada de la modalidad en que se propone realizar la prestación de cada uno de los servicios que se licitan.

2. El Plan de Operaciones, en el que se establecerá:

a. La programación y diagramación de cada uno de los siguientes servicios en forma detallada:

i. Para el servicio de Recolección y transporte hasta el Relleno Sanitario de Rocha (RSR) de los residuos sólidos urbanos (RSU) considerando las condiciones de tipo de servicio, frecuencias y turnos definidos para las zonas descriptas en 1B Ámbito de Aplicación, se deben presentar como mínimo los turnos de trabajo para las zonas que se incorporan a este servicio con una frecuencia de dos días a la semana para contenedores domiciliarios (reciclables) y frecuencia de cobertura semanal

conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral B, para el sistema de contenedores de uso público, indicando horarios de inicio y finalización de los radios y la distancia total desde el final de cada radio hasta el sitio de descarga de los residuos. Se especificarán también las zonas y recorridos de cada camión recolector en cada turno de trabajo indicando días de servicio, punto de inicio y finalización, distancias recorridas en cada zona, áreas de las zonas a atender en cada turno por camión, y población servida por cada recorrido y en cada turno, según últimos datos censales del INE, con las proyecciones correspondientes al período contractual. Se deberán adjuntar los apoyos gráficos y memoria de cálculo que permitan verificar el diseño de las rutas (papel y soporte digital para SIG, planillas, etc.).

ii. Para el servicio de Recolección de restos vegetales, voluminosos y basurales como mínimo se indicará el horario de los turnos de trabajo, el sistema de registro de los eventos diarios y se deberán presentar indicadores de cumplimiento del servicio basados en los registros de datos propuestos.

iii. Para los suministros se deberá detallar las especificaciones técnicas de cada uno acompañando con los catálogos técnicos correspondientes.

b. Se deberá adjuntar en cada servicio los apoyos gráficos necesarios para una cabal interpretación y evaluación de la oferta en cada caso.

c. Planillas con la dotación de personal a vincular a cada uno de los servicios indicados en el numeral anterior y para cada una de las tareas de apoyo o complementarias indicando la cantidad de personal efectivo y el personal de relevo en cada caso, dicho personal debe ser propio. La información de esas planillas se compilará en un único cuadro coincidente con los parciales y, en el que se incluirán por categoría y servicios, la totalidad del personal afectado al contrato, por localidad si correspondiere, bajo cualquier condición. En el caso del personal no asignado directamente se deberá indicar el porcentaje de dedicación al mismo. Cuando existieren inconsistencias entre la información del cuadro y otras de referencia, primará aquellas del cuadro único correspondiente al personal.

Se deberá contratar un 100% de mano de obra (personal administrativo y operativo, quedando exceptuado los cargos técnicos y gerenciales) no calificada radicada en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar los domicilios y la nómina correspondiente ante el BPS. Se dará cumplimiento en un todo a lo estipulado en el Art 17° de este Pliego, en relación a contratación de personas afrodescendientes.

d. Descripción de la estructura administrativa y de supervisión que se organizará para la administración de personal y del contrato, el grado de dedicación y el equipamiento a utilizar por la supervisión detallándolo por cada turno de supervisión.

e. Descripción detallada de los uniformes a utilizar en cada categoría, si corresponde, y el equipamiento de seguridad e higiene a suministrar al personal y frecuencia de entrega en cumplimiento de las normas vigentes. Se presentará al menos dos modelos de uniforme a consideración de la IDR.

3. Equipos, maquinaria, vehículos e instalaciones:

a. El oferente deberá especificar en su oferta el listado completo de los equipos, maquinaria y vehículos que pondrá a disposición para realizar los servicios incluidos los de relevo y los destinados a la supervisión, los que deberán ser de propiedad del oferente. Para esto se deberá completar el Formulario N°3^a, 3B, 3C Y 4 del Anexo IV.

Esta información se compilará en un único cuadro, en el que se incluirán los vehículos y/o equipos afectados al contrato por servicios, y la totalidad de los mismos afectados al contrato, bajo cualquier condición. Cuando existieren inconsistencias entre la información del cuadro y otras de referencia, primará aquellas del cuadro único correspondiente al cuadro único de equipos (form 4 del Anexo IV).

b. Las especificaciones técnicas y detalladas de cada uno de los equipos (marca, modelo, chasis, cajas, etc.) incluidos en el literal anterior acompañando con los catálogos técnicos.

c. Cartas de los proveedores de cada equipo donde se evidencie razonablemente que los mismos estarán disponibles en la fecha prevista para el comienzo de los servicios para el equipamiento cero kilómetros.

d. Descripción detallada de los programas de mantenimiento preventivos de equipos desglosándose por tipo de equipos y descripción de los indicadores a usar en el programa. Indicación de los equipos de apoyo y refuerzo con que contará el oferente y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud los recursos técnicos que se dispondrá para la prestación de los servicios.

e. Descripción de las instalaciones para mantenimiento, lavado, garaje, etc. (Diseño con dimensiones, superficie, localización de equipos, etc.). Se deberá incluir un plan de manejo de efluentes producto del lavado y mantenimiento de equipos y cualquier otro tipo de plan que considere posibles perjuicios a vecinos cercanos a las instalaciones.

4. El cronograma de implementación:

El oferente deberá incluir un cronograma con las fechas de disponibilidad de equipos, disponibilidad de personal, capacitación del mismo e incorporación de los restantes elementos técnicos y de infraestructuras necesarias. Deberá, asimismo, acreditarse la factibilidad del plan de implementación.

5. Organigrama de la empresa:

a. Organigrama general de la Entidad Oferente.

b. Personal permanente con más de 3 (tres) años de antigüedad en la firma o las firmas que integren el Consorcio, que no se afecte al Contrato, pero que se entienda que podría brindar su know-how a la realización de los trabajos o servir de apoyo en situaciones imprevistas o puntuales.

c. Organigrama correspondiente a la organización que ejecutará el contrato en los que se evaluará favorablemente la experiencia del Representante Técnico y personal con tareas de responsabilidad (capataces y supervisores) asignado al contrato.

d. El Director Ejecutivo debe acreditar experiencia en la materia del contrato, con una actuación de un mínimo de 3 (tres) años. Los capataces o supervisores deberán tener una dedicación full time al contrato. Se deberá adjuntar los curriculum vitae de la totalidad del personal asignado a la supervisión (supervisores, capataces, jefes, etc.) que deberá estar claramente identificado en la oferta. Dicho Director puede ocupar si así se cree conveniente y cumple con lo solicitado el cargo de Representante Técnico y viceversa.

e. Carta del profesional universitario avalando el Plan de Trabajo.

f. Nómina del personal jerárquico y antecedentes profesionales del mismo.

6. Sistema de Información:

a. Dispondrá de los medios necesarios tanto técnicos como humanos para tener los equipos, programas informáticos y la información necesaria para la puesta en funcionamiento de un sistema de información geográfico (SIG) aplicables a los servicios de limpieza que será compatible con el de la IDR. Deberá tener los medios necesarios para el mantenimiento del SIG, siendo necesario y obligatorio que esta información sea actualizada cuando existan cambios en periodos mensuales.

b. Presentará y describirá con detalle un sistema de información que le permitirá ejercer el control interno de su operación y que al menos deberá considerar registros actualizados de:

i. Por tipo de servicio, registros de ejecución diaria de rutas, vehículos asignados, ingreso al Sitio de Disposición Final de Residuos u otros sitios de descarga, tiempos empleados, registro de lavado de vehículos, porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas.

ii. Para el servicio con el método por contenedores públicos, además deberá considerar capacidad ocupada del contenedor al momento de vaciado, identificación del contenedor, coordenadas geográficas de los mismos y registros de lavado y/o mantenimiento.

iii. Para la limpieza de basurales: número de bolsas consumidas, porcentaje de actividades programadas, registro de coordenadas en Sistema de Información Geográfico de la ubicación de los mismos. Frecuencia de limpieza. Grado de cumplimiento de los servicios demandados.

iv. Consumo de combustible y lubricantes por tipo de vehículo, distancias recorridas, tiempo de operación, novedades diarias de operación, con indicación de las medidas tomadas, recursos asignados y tiempos de repuesta. Tiempo diario de inactividad y sus causas. Número total de personal asignadas a la operación, discriminando por servicio y por función, estimación de cantidad de residuos recogidas por servicio.

v. El adjudicatario deberá proponer y medir periódicamente indicadores de calidad para cada servicio propuesto, los que podrán ser ajustados posteriormente por la Dirección General de Gestión Ambiental (DGGA) de la IDR.

vi. Se deberá presentar la metodología y plan para el estudio de generación de residuos en el área de trabajo.

A. La Administración podrá hacer uso de las facultades descritas en el Artículo N°66 del T.O.C.A.F. para solicitar mejoras en las condiciones técnicas de precio, plazo o calidad de las ofertas.

B. La DGGA de la IDR, formulará las observaciones que pueda merecer el plan de trabajo. El procedimiento se realizará sin alterar sustancialmente la propuesta.

El contratista se ajustará a las mismas en cada una de ellas expresando su conformidad. Estas modificaciones no tendrán consecuencias financieras para la IDR.

C. Aprobado definitivamente el plan de trabajo por la DGGA de la IDR quedarán fijados los recorridos, cuabras a servir, frecuencias, equipos a afectar, cantidad de personal, etc.

18C. SOBRE N°2

A. Que contendrá la propuesta económica que deberá ser formulada de acuerdo a formulario N.º 10A, 10B, 10C, 10D, y 10E conforme Anexo III.

B. Preventivo Mensual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución de los servicios, con un desglose mínimo por servicio, por equipos y por categoría de RRHH de acuerdo al Plan de Trabajo Propuesto y con la información de costos sobre los servicios licitados (Formulario en Anexo III). El mismo debe comprender

el período de contrato, a precios básicos de contrato y debe tener el cálculo de la TIR (tasa interna de retorno) y VAN (valor actual neto) y los supuestos para su elaboración. La información anterior deberá venir acompañada de dictamen de Contador independiente.

Plazo establecido para la confección del Flujo de Fondos: Mayo de 2025.

Art. 19° – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

A. El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia, omisión o la mala fe de sus agentes ya sea a la IDR y/o a terceros; responderá en todos los casos directamente ante la Intendencia y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la prestación de los servicios ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

B. El contratista también será responsable ante la Intendencia y/o terceros por la falta de honradez, por el comportamiento inadecuado de sus interlocutores, agentes y/u operarios.

Art. 20° - OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

En general y sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la totalidad del contrato, será obligatorio para el contratista:

A. Realizar en todo momento la prestación de los servicios del modo establecido en el presente Pliego, en el contrato, en su oferta y en la legislación aplicable, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen un súbito desequilibrio financiero del contrato.

B. El contratista deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte la Dirección General de Gestión Ambiental, particularmente en los servicios a demanda, según se indica en las prescripciones del presente Pliego.

C. Contar con todos los elementos de trabajo necesarios en perfecto estado y su eventual reemplazo.

D. Conservar en perfecto estado mecánico, higiénico y estético las unidades y equipos que se encuentren afectadas a los servicios.

E. Cumplir con el servicio de acuerdo a los planes de trabajo aprobados y a las instrucciones impartidas en tal sentido por la IDR.

F. Impedir la diseminación de residuos, el trato descomedido con el público o funcionarios municipales, por parte de su personal, y el deterioro o destrucción de los recipientes particulares, destinados a contener residuos.

G. Lavar y desinfectar las cajas compactadoras de los vehículos afectados a recolección y transporte de residuos, en el lugar destinado a tales efectos.

H. Lavar y desinfectar las cajas volcadoras de los camiones abiertos afectados a recolección y transporte de residuos, en el lugar destinado a tales efectos.

I. Realización de los informes exigidos con la periodicidad y el contenido que se indican en el Anexo I.

J. Prohibir la selección y clasificación de los residuos, durante el trayecto y el horario que efectúen los camiones recolectores, ya sea por personal de la empresa o terceros aún en el Sitio de Disposición Final de Residuos.

K. Permitir la fiscalización por parte de la IDR de la prestación de los servicios e instalaciones, según se indica en las prescripciones técnicas del presente Pliego.

L. Ejercer por sí mismo la prestación de los servicios contenidos en el Pliego, no

pudiendo subcontratar parte de los mismos sin la autorización previa y por escrito de IDR.

M. Emplear el número necesario y suficiente de los empleados idóneos para las tareas a realizar según lo establecido en los planes de trabajo y remitir diariamente al Supervisor de la IDR, la asistencia de dicho personal. También deberá tener suficiente personal para atender las faltas normales a fin de que los recorridos no se resientan por falta de funcionarios.

N. Contar con una base de operaciones en la zona licitada y oficinas, de funcionalidad y bienestar a criterio del contratista, en la que deberá:

1. haber personal disponible en todos los días y horarios en los que se esté prestando algún servicio independientemente del personal de vigilancia (vigilante, serenos, etc.)
2. Servicio de teléfono e Internet durante las 24 horas.

O. Dotar de teléfono celular a los supervisores de la empresa y de la IDR a cargo de dicha zona, a los efectos de poder ubicarlos durante todo el horario de servicio sin perjuicio que además cuenten con apoyo de otros medios de comunicación con la Empresa.

P. Levantar los basurales, siendo los mismos residuos domiciliarios, que la población coloca equivocadamente en sitios próximos a los contenedores. Son sitios de acumulación de residuos de pequeñas dimensiones, que en general se generan espontáneamente por tanto no se puede cuantificar su volumen y en forma no programada en sitio de cercanía a contenedores o frente a terrenos baldíos. Se generan por una conducta inapropiada de la población al disponer los residuos de podas, voluminosos, escombros, que se formen en todas las zonas (Ítem 1 y 2), en los plazos establecidos en el Anexo I luego de detectado o denunciado. Se incluyen residuos y/o voluminosos que ingresare la IDR de fincas y/o baldíos en estado de abandono según sus competencias de policía de higiene, salubridad y preservación medio ambiental para la adecuada convivencia

Q. Dar cumplimiento a las penalizaciones que le sean aplicables.

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones emergentes de la contratación de seguros relativos al personal en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia laboral (Art. 62, Ley 16.074), asimismo y en igual sentido el contratista deberá contratar seguros suficientes para cubrir todos los riesgos contra terceros derivados de la prestación del servicio por sus vehículos y/o maquinarias. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios.

En caso que el contratista modificare los domicilios previstos en los artículos 13º y 47 º durante la vigencia del contrato, está obligado a comunicar a la IDR en un plazo de 12 (doce) horas, el cambio efectuado. El nuevo domicilio especial fijado para el presente contrato deberá encontrarse siempre en el Departamento de Rocha.

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, total o parcialmente sus derechos, ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de adjudicación; salvo autorización debidamente formalizada por la IDR. Sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, la transferencia del contrato sin consentimiento previo de la autoridad competente significará al contratista la pérdida de la garantía depositada y la IDR podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Serán de cargo del contratista el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes

laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualesquiera de los compromisos que contrajera el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo.

El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral y tributaria vigente cuya inobservancia será motivo suficiente para la rescisión del contrato.

En caso de corresponder, según el objeto del llamado, la autoridad contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Ley 18.098.

La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en el marco de la ley relacionada.

La IDR exigirá a la Empresa contratada, mensualmente la exhibición de la siguiente documentación:

1. Declaración nominada de historia laboral de cada trabajador afectado a la IDR (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago al BPS.
2. Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).
3. Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales firmados por los respectivos trabajadores.
5. Datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegido por cada uno.

La solicitud de información será realizada vía mail, al domicilio electrónico declarado por la empresa adjudicataria en el formulario de identificación del oferente,

La información se deberá presentar dentro de los últimos 10 (diez) días del mes que fuera solicitada la misma, la que también podrá ser requerida en cada ocasión en que el Organismo considere pertinente.

En caso de existir incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al B.P.S. o B.S.E. por parte de la adjudicataria, la IDR podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

Asimismo, la adjudicataria se hace responsable de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo la IDR ningún tipo de responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria asume la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores (tales como no discriminación, libertad sindical entre otros). La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de naturaleza ninguna.

La IDR se reserva el derecho de exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como los contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Los contratistas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, la IDR tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores afectados al contratista. Decreto 475/005 del 14.11.05.

El contratista tiene la obligatoriedad de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Art. 14° Ley N° 17.897 del 14.09.05.

Art. 21° - DERECHOS DEL CONTRATISTA

A. Percibir la retribución correspondiente por la realización del objeto del contrato, de acuerdo con el precio fijado en la adjudicación de la licitación y según la forma establecida en el mismo. A tal efecto, tendrá derecho al cobro de los servicios que realmente ejecute.

B. Recibir la correspondiente compensación económica por razón de las modificaciones que la IDR, por escrito, le ordenase introducir, en la prestación de los servicios que incrementen los costos o disminuyan la retribución.

C. El contratista podrá proponer en el informe anual sobre la prestación de los servicios a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, las mejoras que resulten, a su juicio, beneficiosas para la prestación del servicio; sin embargo, no tendrá derecho a compensación alguna ni dará lugar a revisión del precio cuando dichas mejoras no culminen en una ampliación o modificación de las condiciones de prestación del servicio que supongan un incremento de los costos o disminuyan la retribución.

Art. 22° - DERECHOS DEL CONTRATANTE

La IDR podrá controlar en forma y momento que estime conveniente, el estricto cumplimiento de los términos del contrato, así como las obligaciones impuestas al contratista y la prestación de los servicios que se otorguen, quedando obligado el contratista a proporcionar todas las informaciones necesarias, atender y cumplir las directivas que la misma efectúe.

La Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR realizará mensualmente el contralor de las obligaciones del contratista con sus empleados, por lo que el contratista deberá presentar toda información que se le solicite al respecto.

El personal de supervisión de la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, podrá solicitar durante los horarios de servicio, la firma de cualquier operario, supervisor o representante de la empresa, en el ejercicio de los controles pertinentes según la tarea cumplida por cada uno respecto a lo exigido en el pliego particular de condiciones y en el contrato correspondiente de éstos.

Art. 23° – OTROS

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que le imparta la Dirección General de Gestión Ambiental u otra repartición municipal de la IDR si correspondiera obligándose a:

A) Emplear en la realización de los distintos servicios personal competente en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión.

B) Contar con un Director Ejecutivo debidamente autorizado.

C) Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

D) Realizar cualquier informe que la IDR solicite dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

E) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

F) Facilitar la inspección de cualquier tipo, que disponga efectuar la IDR en los depósitos, garajes, lavaderos, talleres y demás áreas afectadas a la prestación del servicio.

G) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa aprobación de la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

Art. 24° - DE LAS COMUNICACIONES

A) La comunicación entre la IDR y el contratista se efectuará por escrito.

B) La Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia podrá asimismo impartir instrucciones verbales cuando se refiera a la modalidad de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales serán ratificadas por escrito a la brevedad.

C) La Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR proveerá al contratista una lista de personas autorizadas a impartir órdenes relativas a los servicios o a su gestión en relación a cualquier ámbito de jurisdicción municipal directa o indirectamente.

Art. 25° - INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A) Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción de los servicios, salvo causa justificada de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la IDR podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar la continuidad. La IDR

descontará automáticamente los desembolsos efectuados de las cuentas pendientes de pago a la empresa.

B) En el caso específico de medidas sindicales, la IDR procederá de la siguiente manera: las primeras 24 horas de interrumpidos algunos de los servicios licitados se considerarán causa justificada (no previsible), descontando el servicio de la jornada en la facturación del mes correspondiente, luego de éstas, también se hará pasible de las sanciones que pertenecieran por incumplimiento de servicios y la IDR podrá actuar según el párrafo precedente.

El contratista tendrá un plazo de 2 (dos) meses de iniciado el contrato para suscribir el plan de contingencia (servicios mínimos) en caso de conflictos laborales o huelgas con los trabajadores y la IDR, vencido el plazo de no llegarse a un acuerdo tendrá aplicación los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

Art. 26° – SANCIONES

A) Se establece un período de tolerancia de 20 (veinte) días, a contar desde el inicio de la prestación del servicio. Durante este período las deficiencias no serán sancionadas salvo reiteraciones constantes u omisiones constatadas en el mismo. Las mismas se podrán considerar como antecedentes negativos ante ulteriores deficiencias.

B) Dicho informe deberá:

1. Identificar la deficiencia de acuerdo a su tipo, frecuencia, localización, causa y responsable de su ocurrencia (contratista, contribuyente, etc.).
2. Describir las medidas tomadas, o a ser tomadas por el contratista si correspondiera, a fin de corregir la infracción o deficiencia.
3. Especificar las respectivas responsabilidades del contratista, en relación a la corrección y de acuerdo al tipo de deficiencia.

El contratista adoptará las medidas necesarias para corregir las deficiencias de las que sea responsable durante el período de tolerancia.

A) Vencido el período de tolerancia, se adoptará el siguiente procedimiento para regular el flujo de información entre el contratista y la IDR:

1. Cuando explícitamente estén definidos los plazos para los distintos servicios en el Anexo I se aplicarán éstos con el mismo procedimiento que se describe.
2. En caso de no haber definición regirá el siguiente procedimiento con los plazos referidos a continuación:
 - a. Será de obligación del contratista, el notificar por escrito y dentro de las 8 (ocho) horas de finalizado el turno de trabajo en el que se presentó la deficiencia a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, la detección de cualquier deficiencia. La Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR por su parte notificará al contratista, sobre cualquier deficiencia observada por su propio sistema de inspección, sin regir el plazo precedentemente establecido.
 - b. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de efectuada la notificación, el contratista presentará a la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, un informe sobre investigación de deficiencias, indicando sus causas, daños resultantes si los hubiera y la acción realizada, o que propone realizar si corresponde, con respecto a la corrección de las mismas.
 - c. Dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de recibido cualquier informe sobre investigación de deficiencias, la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR, proporcionará al contratista si este lo solicita, una constancia escrita aprobando la

corrección propuesta o ya realizada, o bien solicitando modificaciones o agregados a las mismas, o bien rechazándolas.

d. No obstante las disposiciones precedentes, el contratista efectuará de inmediato la corrección de la deficiencia obviando toda demora relativa al procedimiento de información.

B) Todas las medidas que se consideren para la corrección de la deficiencia se deben realizar antes de ejecutar nuevamente el servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado o a la orden de servicio emitida para los servicios a demanda.

En caso de no suceder lo previsto se considerará que no se ha considerado medida alguna.

C) La notificación por escrito deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

1. Identificar la deficiencia de acuerdo a su tipo, frecuencia, localización, causa y responsable de su ocurrencia (contratista, contribuyente, etc.).
2. Describir las medidas tomadas, o a ser tomadas por el contratista si correspondiera, a fin de corregir la infracción o deficiencia.
3. Especificar las respectivas responsabilidades del contratista, en relación a la corrección y de acuerdo al tipo de deficiencia.
4. La corrección de las deficiencias por parte del contratista no implica necesariamente la no aplicación de las sanciones estipuladas en el presente pliego.

Art. 27° - PENALIDADES

Se establece la siguiente tabla de penalidades que la IDR podrá imponer al contratista, según las deficiencias detectadas que se enumeran a continuación:

N.º	DEFICIENCIAS REFERIDAS A LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES	PENALIDAD
1	Aceptación o solicitud de propinas por denuncia realizada y justificada.	De 1 U.R. hasta 4 U.R.
2	Uso de uniformes inapropiados, incompletos o deteriorados.	De 1 U.R. hasta 4 U.R. por deficiencia
3	Comportamiento inapropiado, actitud indolente con el trabajo pendiente, etc.	10 U.R. por deficiencia.
4	Negativa a notificarse de planillas de supervisión y control por parte de la empresa.	10 U.R. por deficiencia.
DEFICIENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
5	Incumplimiento de los programas de servicio o de componentes de inclusión social.	De 5 U.R. hasta 50 U.R por deficiencia.
6	No entrega de uniformes adecuados para el personal del contratista.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
7	Abandono de un vehículo cargado en la vía pública desviación de un vehículo cargado de la ruta asignada.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
8	No contar con pólizas de seguros requeridas en el	De 25 U.R. hasta

	contrato vigente.	50 U.R. por deficiencia.
9	Ausencia, inadecuación o falta de visibilidad apropiada en la identificación de un vehículo.	De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.
10	Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia de conducir, o con licencia vencida o inapropiada, o alcoholizado.	De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia
11	Falta de higiene o mantenimiento en el equipo destinado al contrato.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
12	Incumplimiento en la entrega de los residuos en Sitio de Disposición Final al finalizar cada turno.	De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia
13	Descarga de residuos fuera de sitio definido por la IDR	De 25 U.R. hasta 50 U.R.
14	Separación de materiales recogidos por parte del personal durante el servicio o al descargar el mismo.	De 5 U.R. hasta 20 U.R.
15	Incumplimiento en el suministro del equipo o personal necesario para cumplir con las obligaciones del contratista.	De 10 U.R. hasta 50 U.R
16	Utilización de cualquier vehículo para fines que no sean los especificados en el contrato.	De 25 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.
17	Utilización de un vehículo no registrado.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
18	Utilización de un vehículo no empadronado en el Departamento de Rocha.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
19	Deficiencias en las condiciones exigidas al vehículo.	De 10 U.R. hasta 50 U.R. por deficiencia.
20	No contar con la cantidad de personal de acuerdo al plan de trabajo.	De 2 U.R. hasta 8 U.R. por carencia individual.
21	No contar con personal en la base de operaciones en días y horarios de servicio.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
DEFICIENCIAS REFERIDAS A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
22	Incumplimiento en la recolección de residuos de acuerdo a la forma y al plan de trabajo aprobado.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
23	Incumplimiento en la recolección de residuos de acuerdo en los plazos requeridos.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.

24	Incumplimiento en horarios, frecuencias o días de los distintos servicios de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por deficiencia.
25	Incumplimiento en dejar las áreas de recolección de residuos en condiciones de limpieza y orden luego de la recolección.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por incidente por cuadra.
26	Incumplimiento de las órdenes de servicios (servicios a demanda) en los plazos requeridos.	De 10 U.R. hasta 25 U.R. por incidente.
27	Incumplimiento en el servicio de limpieza de basurales y/o recolección de restos vegetales en los plazos requeridos.	De 5 U.R. hasta 15 U.R. por basural.
28	Incumplimiento en el mantenimiento higiénico adecuado en las instalaciones y/o equipos.	De 20 U.R. hasta 50 U.R.
29	Falta de mantenimiento de buena condición operativa de camiones, vehículos o equipos.	De 5 U.R. hasta 20 U.R. por infracción.
30	Falta de mantenimiento de buena condición o ausencia de herramientas de mano en los camiones recolectores.	De 2 U.R. hasta 10 U.R. por deficiencia.
31	No entrega de contenedores en los plazos establecidos.	1 UR. Por unidad.
32	No vaciado de contenedores o cajas roll on roll off.	De 1 U.R. hasta 3 U.R. por unidad.
33	Incumplimiento de plazos de respuestas requeridas.	De 5 U.R. hasta 15 U.R.
34	No comunicación en tiempo y forma de deficiencias y medidas.	De 5 U.R. hasta 15 U.R .
35	Bolsas de residuos sin recolectar después de los plazos acordados en el Plan de Trabajo.	2 U.R. por bolsa.
36	Animales muertos sin recolectar en la zona de trabajo en los plazos requeridos.	De 2 U.R. hasta 4 U.R. por especie y por día.
37	Falta de elementos de seguridad para los trabajadores.	De 2 U.R. hasta 10 U.R. por cada elemento.
38	Servicios sin la cantidad o tipo de personal asignado de acuerdo al contrato.	De 2 U.R. hasta 4 U.R. por cada operario y por día.
39	No reposición de algún equipo en plazo establecido en el pliego.	5 U.R. a 15 U.R. por día por vehículo.
40	Falta de mantenimiento de buena condición operativa del dispositivo GPS instalado en cada equipo o fuera de funcionamiento.	De 10 U.R. hasta 20 U.R. por día y por unidad.

41	Falta de mantenimiento de buena condición operativa del dispositivo GPS instalado en cada equipo.	De 10 U.R. hasta 20 U.R. por día y por unidad.
42	No presentación de los informes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.	De 1 U.R. hasta 5 U.R. por día de atraso.
43	Presentación de los informes incompletos en el contenido mínimo exigido en los Pliegos.	De 10 U.R. hasta 30 U.R. por informe.
44	No entrega de equipos de comunicación y/o informática al inicio del contrato.	5 U.R. por día.
45	Vehículos con habilitaciones nacionales o departamentales vencidas o sin seguros (ej.: SUCTA).	50 U.R. por infracción.
46	Mal manejo de los contenedores de residuos que derive en roturas de diversa importancia.	De 1 U.R. a 10 U.R por unidad.
47	Falta de equipos de mantenimiento de basurales y su entorno.	De 2 a 4 U.R. por operario por día.

- A)** Cuando el contratista cometa más de una deficiencia se le aplicará una sanción equivalente a la suma de las sanciones dispuestas precedentemente para cada una de las omisiones.
- B)** Además de las deficiencias específicas establecidas, la Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia de acuerdo con lo previsto en el numeral 30 del artículo 19º de la Ley N° 9515 de fecha 28/10/35 y modificativas.
- C)** El adjudicatario dispondrá de 6 (seis) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la Intendencia revocará o confirmará la sanción, pudiendo previamente solicitar aclaraciones ampliatorias.
- D)** La Dirección General de Gestión Ambiental podrá permutar hasta un 50% de las sanciones aplicadas en períodos bimensuales, desde el inicio del contrato por la ejecución de trabajos similares a los licitados dentro del Área de Trabajo para lo cual se requerirá el acuerdo de ambas partes.
- E)** No se podrán aplicar mecanismo de permuta mencionado precedentemente con sanciones de antigüedad mayor a tres meses al momento de acordar los trabajos.
- F)** El plazo para la ejecución de los trabajos acordados será de tres meses a partir de la firma del acuerdo, vencido dicho plazo y no habiéndose ejecutado los mismos perderá validez el acuerdo de permuta.
- G)** La Dirección General Hacienda de la IDR podrá retener para el cobro de dichas multas de la facturación pendiente, cualquiera de los importes que tengan derecho a percibir el contratista.

Art. 28º – RESCISIÓN DEL CONTRATO

A) La IDR podrá rescindir el contrato con pérdida total del depósito de garantía, incurriendo el contratista en responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasionare a la Intendencia; siempre que se verifique alguna de las siguientes causas:

1. Cuando el prestatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

2. Cuando el contratista infrinja las Leyes Laborales, de Previsión Social o Tributarias en forma grave en opinión de la Intendencia.
3. Por dejar de recolectar los residuos en más de un 10% del total de cuadras contratadas durante 3 (tres) días consecutivos o 5 (cinco) alternados en un mes calendario.
4. Por dejar de levantar basurales, luego de la tercera observación por escrito en una semana o por realizarlo con retraso en un mínimo de diez notificaciones en el mes.
5. Por deficiencias en el normal desarrollo del servicio, debiendo aquellas haber sido comprobadas y notificadas previamente al contratista.
6. Cuando el monto de las penalidades aplicadas a un mes calendario excedan el 20% del total facturado en el mismo período.
7. Por transferir o ceder contrato o sub contratos sin autorización de la IDR
8. Por liquidación, quiebra, concordato, concurso civil, cesación de pagos o cualquier otra causa que determine la incapacidad patrimonial del contratista.
9. Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuere imputable al contratista, el mismo a juicio de la Intendencia se encuentre imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación del servicio.

B. En todos los casos de rescisión de contrato, la Intendencia podrá, si resolviere ejecutar los servicios en forma directa, incautar todos los elementos que se utilicen en la prestación del mismo, previa valuación de los equipos, automotores y maquinarias que considere necesarios para tal fin que se encuentren afectados al servicio.

Sin perjuicio de la inmediata ejecución, el contratista podrá impugnar la valoración en vía administrativa, judicial y ante el TCA.

C. Sin perjuicio de las sanciones a aplicarse por el incumplimiento reiterado la Intendencia en los casos de no prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, podrá ejecutar los trabajos por medios propios o por terceros por cuenta y orden del contratista.

En todos los casos de extinción del contrato, la Intendencia podrá exigir al adjudicatario la continuación del servicio por el plazo de hasta 360 (trescientos sesenta) días para asegurar la prestación del servicio a la comunidad.

Art. 29° - SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

A. El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como eventos, tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes de cualquier tipo, tanto antropogénicas como naturales.

B. La IDR reconocerá los mayores costos que se originen los que no superarán los valores que surjan de las tarifas horarias debidamente actualizadas.

Art. 30° - DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar el presente pliego de condiciones particulares, previo pago de la suma de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), del Departamento Notarial de dicha Intendencia (Gral. Artigas No. 176 de la ciudad de Rocha), hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

Art. 31° - NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

- TOCAF
- El Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas de la IDR, el presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos.

- Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
 - La propuesta formulada por el oferente integralmente.

Art. 32° - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de existir controversias, las mismas se resolverán ante los Tribunales de la ciudad de Rocha.